

## TERMINO MUNICIPAL DE MOREDA

nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
112	D. Manuel Hita Torres	Labor secoano	827'79
113	D. Manuel Martínez Mnez.	" "	820'37
114	D. Abelardo García Viedma	" "	6.021'41
115	D. Manuel Martínez Mnez.	" "	843'93

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerdo iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zana regable del Chanza (Huelva) (Res. J-257).

Por Reol Decreto 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio de 1985), se declaró de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chanzo y por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo (BOE de 8 de julio de 1986), se oprime la primera parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado el Proyecto de «Puesto en riego del sector 9 de la zona regable del Chanza, subzona Oeste» aprobada por Resolución del IRYDA de 21 de mayo de 1990 y del IARA de 20 de abril de 1990, la cual se hayo prevista en el Plan Coordinado, aprobado por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha de 5 de febrero de 1988 (BOE n° 32 de 6 de febrero) y de 5 de febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 18 de 2 de marzo), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas o que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agrario, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables, Resuelve:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos necesarios incluidos en el Proyecto de «Puesta en riego del sector 9 de la zona regable del Chanza, subzona Oeste», aprobada por Resoluciones del IRYDA, de 21 de mayo de 1990 y del IARA, de 20 de abril de 1990.

Segundo. Convocar al propietario afectado en el expediente expropiatorio, Don Manuel Domínguez Nieves, titular de la finca 52/210 de 0,0800 hectáreas de superficie, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe, el próximo 23 de enero a las 10 horas. A dicha acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Huelva, tablón de anuncio del Ayuntamiento de Lepe y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Santuario de Nuestro Señor de la Cinta en Huelva.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Santuario de Nuestro Señor de la Cinta en Huelva,

Encantrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Santuario de Nuestro Señor de la Cinta en Huelva, cuyo delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosorio, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## Delimitación literal del entorno

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento del Santuario de la Cinta comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del BIC y su entorno» y cuya definición literal es la siguiente:

Comienza en la cota 2150 margen izquierda de la carretera de la Cinta, va subiendo por el mismo carretera rodeando las parcelas catastrales 24790 - 01 y 24790 - 02, hasta llegar a la verja de entrada al recinto del santuario, continúa por dicha verja, incluyéndola y sigue por el límite del convento prolongándose linealmente hasta alcanzar la cota 20 para unirse en línea recta con el punto inicial de la línea de delimitación.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Monasterio del Saliente, en Albax (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Monasterio del Saliente, en Albax (Almería).

Encantrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Monasterio del Saliente, en Albax (Almería), cuya descripción literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosorio, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Descripción de la delimitación del entorno literal, con referencia a calles, parcelas y manzanas:

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría monumento, del Monasterio del Saliente comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno» y cuyo delimitación literal es la siguiente:

La línea de delimitación comienza en la carretera de Albox a Chirivel a la altura de la divisoria de los términos municipales de Albox y Oria.

Continúa por dicha divisoria hasta el pica del Saliente.  
Desde aquí baja por la línea de máxima pendiente, hasta su encuentro con la carretera de Albox a Chirivel.  
Sigue por dicha carretera, hasta valver al punto de partida.

LEYENDA

B. I. C

LÍNEA DELIMITACION

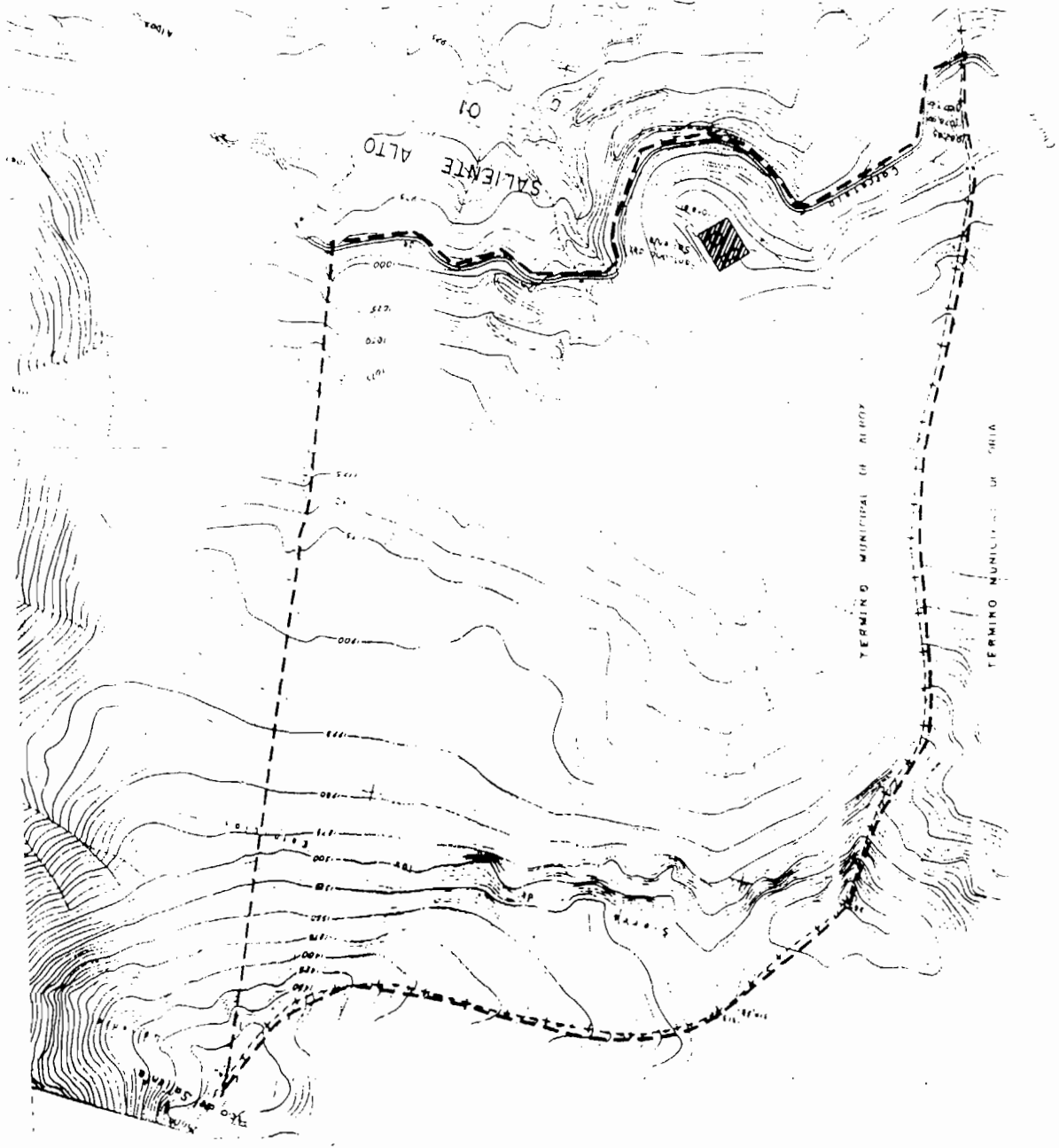


CONSEJERIA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

JUNTA DE ANDALUCCIA

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	N. PLANO	3
<b>MONASTERIO DEL SALIENTE</b>		
SITUACION MUNICIPIO DE LAS BARRICAS ALDEA ALBERCA	ESCALA	1: 5.000
PLAN DE DELIMITACION DEL ENTORNO		NOV. 89



*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la ampliación del yacimiento arqueológico de Oripa, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).*

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Ampliación del Yacimiento Arqueológico de Oripa, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, o favor de la Ampliación del Yacimiento Arqueológico de Oripa, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyo delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13,2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a lo declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuestado del Rosorio, 8, 4º plató, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cobrera.

#### Delimitación Literal

Los parcelas afectadas por la declaración de Bien de Interés Cultural, de esta Zona Arqueológica son: nº 96, 97, 98, 117, 118, del polígono industrial «Corretera de la Isla», 1ª fase, la zona de servicios generales y la proyección hacia el Oeste de las parcelas nº 96, 97, 98, y de la zona de servicios generales hasta el borde mismo del canal del río Guadaira.

La extensión total afectado supone: 361.500 m<sup>2</sup>.

#### CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinario (PP. 15/91).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Extraordinaria, para el jueves, día 31 de enero de 1991, o los 17 horas en primera convocatoria, y o las 17 horas 30 minutos en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Artículo Unico. Estrategias de futuro de la Entidad.

Jerez, 3 de enero de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.

#### SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE TEBA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1824/90).

Se comunica que en la asamblea general extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 1990 se acordó la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Textil de Teba, así como el nombramiento de liquidadores.

#### SDAD. COOP. AND. ESCUELA DE ARTES Y TRABAJO

ANUNCIO de disolución. [PP. 1856/90].

De conformidad con lo establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, lo Asamblea General de la Escuela de Arte y Trabajo «Sdad. Coop. And.» en sesión de fecha 18 del corriente mes, acordó por unanimidad de todos sus miembros la disolución de este Cooperativo con efecto 31.12.90.

En Gelves (Sevilla) o diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.- La Presidenta.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números otrosados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hoy existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**FAX: (95) 421 02 89**